Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid
C/ Marie Curie, nº 7 – Edificio Beta – Planta 1º Oficina 2
28521 Rivas Vaciamadrid
Telf. 91 499 47 59 - Fax 91 499 46 91

DON JUAN MANUEL LLOPIS GINER, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIVAS-VACIAMADRID, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte de la Mandamiento de Ejecución Hipotecaria, con número de autos 109/2023 de fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Coslada.

Asiento: 3222/2024 - TITULO: **EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 24/10/2024.

Previa calificación conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del precedente documento, se ha expedido la **CERTIFICACIÓN** de dominio y cargas, prevenida en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con destino a los autos de **EJECUCIÓN HIPOTECARIA**, a instancia de **HESTIA PHOENIX SÀRL,** al margen de la Inscripción 8ª, del CRU: **28069000492723**, finca **11065** de **Mejorada del Campo**; al margen de la Inscripción 8ª, del CRU: **28069000492730**, finca **11066** de **Mejorada del Campo**.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos derivados de la publicidad registral.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Honorarios: según minuta. Bases: declaradas. N° Arancel: 1, 3.2, 4.1. N° Factura: **6710.**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN MANUEL LLOPIS GINER registrador/a titular de RIVAS-VACIAMADRID a día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 22818508C9C52696

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de

C.S.V. : 22818508C9C52696

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22818508C9C52696